

Un reciente anuncio tiene una gran importancia: *“The IIA Releases New Global Internal Audit Standards to Lead Profession into the Future”*. El Instituto ha advertido que *“The Standards become effective in January 2025, 12 months after their release, and will impact businesses of all sizes in all industries.”* En cuanto a su nuevo contenido, en el [comunicado de prensa](#) se destaca: *“Among the notable changes introduced by the IPPF Evolution project are: —Strengthening governance frameworks to improve organizations’ responsiveness to rapidly changing business environments. —Specific guidance to assist internal auditors in the public sector and for small internal audit functions. —A more flexible framework that can adapt to the unique challenges faced by auditors in different parts of the world. —Specific guidance and standards on critical areas like cybersecurity.”* Se trata de un largo documento (120 páginas electrónicas) publicado el 9 de enero de 2024, que se presenta agrupado por Dominios y por Principios. Los dominios se refieren a los Propósitos de la auditoría interna, Ética y Profesionalismo (*Principle 1 Demonstrate Integrity, Principle 2 Maintain Objectivity, Principle 3 Demonstrate Competency, Principle 4 Exercise Due Professional Care, Principle 5 Maintain Confidentiality*), Gobierno de la función de auditoría interna (*Principle 6 Authorized by the Board, Principle 7 Positioned Independently, Principle 8 Overseen by the Board*), Administrando la función de auditoría interna (*Principle 9 Plan Strategically, Principle 10 Manage Resources, Principle 11 Communicate Effectively, Principle 12 Enhance Quality*), Prestando los

servicios de auditoría interna (*Principle 13 Plan Engagements Effectively, Principle 14 Conduct Engagement Work, Principle 15 Communicate Engagement Results and Monitor Action Plans*). El documento termina con un capítulo dedicado a la Aplicación de las Estándares Globales de Auditoría Interna en el sector público. Un pequeño curso de 2 o 3 créditos sobre la auditoría interna apenas logra presentar una visión global y superficial de esta disciplina. Si dentro de él se incluye el estudio del control interno debe concluirse que el conocimiento de un egresado del pregrado es apenas inicial. Está muy lejos de permitirle actuar como supervisor, gerente o socio de un trabajo en esta área. Por lo mismo resulta incoherente que se siga entendiendo que con solo el título del pregrado se pueden asumir dichos cargos o el de jefe de la oficina interna en el sector gubernamental. Entendemos la organización del control interno como un paso que es posible dar cuando se cuenta con un contador de planta. Luego que dicho control se fortalezca llegará el momento de pensar en el establecimiento de una oficina de auditoría interna, con un jefe competente a la cabeza. La auditoría interna no puede depender de comités de auditoría conformado por personas sin los conocimientos propios de los contadores. Ni siquiera administradores, economistas o ingenieros industriales, sin profunda formación en el control. se pueden calificar como competentes. Mucho menos, como se está acostumbrando en Colombia, puede pensarse que los abogados sean adecuados.

Hernando Bermúdez Gómez